



**DISTRITO ESCOLAR ELEMENTAL DE PERRIS      RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

**ASISTENCIA VOLUNTARIA**

La Mesa Directiva reconoce que la asistencia voluntaria en las escuelas puede enriquecer el programa educativo, aumentar la supervisión de los estudiantes y contribuir a la seguridad escolar al tiempo que fortalece las relaciones de las escuelas con la comunidad. La Mesa Directiva alienta a los padres/guardianes y otros miembros de la comunidad a compartir su tiempo, conocimiento y habilidades con los estudiantes.

El Superintendente o persona designada deberá desarrollar e implementar un plan para reclutar, evaluar y ubicar voluntarios, incluidas estrategias para llegar a grupos de padres/guardianes y miembros de la comunidad sub-representados. Él /Ella también puede reclutar miembros de la comunidad para servir como mentores de los estudiantes y/o hacer referencias apropiadas a organizaciones comunitarias.

**Un voluntario es un padre, miembro de la comunidad u otro adulto que asiste a una escuela o un programa sobre una base regular o parte-regular.** También incluido en esta definición son aquellos que ayudan en una sola vez el transporte o el trabajo con los niños sin la supervisión directa del personal. Los padres que observen o visiten a su hijo en la escuela de forma regular y se quedan más de 15 minutos cada vez, se consideran voluntarios.

La Mesa Directiva prohíbe el acoso de cualquier voluntario por motivos de raza, credo religioso, color, origen nacional, ascendencia, discapacidad física, discapacidad mental, condiciones médica, información genética, estado civil, sexo, género, identidad de género, expresión de género, edad, orientación sexual, o estado militar y veterano.

Según corresponda, el Superintendente o la persona designada deberán proporcionar a los voluntarios información sobre los objetivos, programas y prácticas de la escuela y una orientación u otra capacitación relacionada con sus responsabilidades específicas. Los empleados que supervisan a los voluntarios deben asegurarse de que a los voluntarios se les asignen responsabilidades significativas que utilicen sus habilidades y experiencia y maximicen su contribución al programa educativo.

El trabajo voluntario se limitará a aquellos proyectos que no reemplacen las tareas normales del personal clasificado. Sin embargo, la Mesa alienta a los voluntarios a trabajar en proyectos a corto plazo en la medida en que mejoren el salón o la escuela y cumplan con los acuerdos negociados por los empleados.

El director de la escuela debe aprobar y asignar voluntarios. Los voluntarios pueden ser utilizados para ayudar al maestro y también para ayudar en la supervisión de los estudiantes durante excursiones o participando en cualquier actividad escolar. Los voluntarios trabajarán o supervisarán a los estudiantes bajo la supervisión de empleados certificados. (Código de Educación 35021) Los voluntarios también pueden trabajar directamente con los estudiantes en un programa de actividades estudiantiles patrocinado por el Distrito que requeriría una verificación de antecedentes penales. (Código de Educación 35021.3)

De conformidad con el Código de Educación 35021 y 45349, un distrito tiene prohibido asignar a un delincuente sexual registrado como voluntario que asista al personal certificado en el desempeño de sus funciones o supervise a los estudiantes. El Distrito puede verificar si una persona es un delincuente sexual registrado por parte del Departamento de Justicia del sitio de internet, Megan's Law, solicitando a las fuerzas del orden público que realicen un control de conformidad con el Código de Educación 35021.1 y/o requiriendo voluntarios para certificar su estado.

El Superintendente o la persona designada establecerán procedimientos para determinar si los voluntarios poseen las calificaciones, si las hubiera, requeridas por la ley y la regulación administrativa para los tipos de tareas que desempeñarán. Todos los voluntarios recibirán un paquete de expectativas y firmarán un acuerdo de voluntario que indica que han leído, entendido y aceptan cumplir con estas expectativas.

Los voluntarios actuarán de acuerdo con las políticas, regulaciones y reglas escolares del distrito. El Superintendente o su designado serán responsables de investigar y resolver las quejas con respecto a los voluntarios.



DISTRITO ESCOLAR ELEMENTAL DE PERRIS RELACIONES CON LA COMUNIDAD

ASISTENCIA VOLUNTARIA

**Requisitos para Voluntarios**

- Las personas que sirven como voluntarios en curso, más de (5) cinco veces al año, deberán demostrar que están libres de tuberculosis activa. Esto no se aplica a los voluntarios que no tendrá ningún contacto con los estudiantes, o cuales servicios se llevarán a cabo fuera del día del estudiante. Prueba de la tuberculosis se requiere cada (4) cuatro años. (Código de Educación 45349, 49406)
- Cualquier voluntario que trabaja directamente con los estudiantes en un **programa o actividades patrocinado por el distrito** (después de la escuela, el equipo de la danza, el equipo de banda, etc.), **no bajo la supervisión de un empleado que es certificado**, estará obligado a someterse a un chequeo criminal (huellas digitales). (Código de Educación 35021.3)
- Todos los voluntarios deben tener un comprobante al corriente de Megan's Law en el archivo de la escuela donde se ofrecen como voluntarios. Las escuelas tendrán la autoridad para revisar el sitio de internet de Megan's Law a cualquier momento.
- Cualquier voluntario que da transporte a los estudiantes debe completar una forma de Uso de Vehículos Personales de Voluntarios. Esta forma debe ser firmado por el administrador de la escuela y aprobado por la Oficina de Negocios. La forma de Uso del Vehículo, se puede obtener en la escuela.

**Cada voluntario es responsable de pagar todas las cuotas de las huellas. Las pruebas de tuberculosis estarán disponibles por el Distrito sin costo al voluntario. Las pruebas de tuberculosis a los voluntarios se llevará a cabo (3) tres veces al año. Todas las escuelas serán notificadas de estas fechas. Formas apropiadas para las huellas y pruebas de tuberculosis se puede obtener de la Oficina del Personal.**

**Todos los voluntarios deben completar la forma, Verificación de Antecedentes de la Ley de Megan's Law, y firme las Expectativas de los Voluntarios.**

**DISTRITO ESCOLAR ELEMENTAL DE PERRIS      RELACIONES CON LA COMUNIDAD****ASISTENCIA VOLUNTARIA****Las Expectativas de los Voluntarios**

1. Los voluntarios no deben desplazar al personal escolar regularmente autorizado, sino que deben realizar tareas que mejorarán el programa educativo y ayudarán a garantizar la seguridad de los estudiantes.
2. Los voluntarios no deben tocar o interactuar físicamente con los estudiantes de una manera que sea perjudicial o incómoda para el estudiante.
3. Los voluntarios deben ayudar al personal certificado en el desempeño de sus funciones, incluida la supervisión de los estudiantes y en el desempeño de las tareas de instrucción que, a juicio del personal certificado al que está asignado el voluntario, puede ser realizado por una persona. No tiene licencia como maestro de salón.
4. Los voluntarios deben servir como asistentes no docentes bajo la supervisión inmediata y la dirección del personal certificado para realizar un trabajo no instructivo que asista al personal certificado en el desempeño de las responsabilidades docentes y administrativas.
5. Los voluntarios deben trabajar con, supervisar o ayudar a todos los estudiantes en el salón, en el sitio o durante los períodos nutricionales, no solo uno o dos estudiantes, a menos que así lo indique el empleado certificado supervisor.
6. Mientras realizan tareas de voluntariado, los voluntarios podrán observar o oír información confidencial que incluye, entre otros, puntajes de exámenes, condiciones médicas y registros disciplinarios. Los voluntarios deben comprender que los asuntos confidenciales observados u oídos en el la escuela se mantendrán confidenciales.
7. Los voluntarios deben iniciar y cerrar sesión en el sitio escolar para el que deben realizar tareas voluntarias para cada día de servicio. Las tarjetas de identificación deben usarse en todo momento.
8. Al igual que los empleados y estudiantes, los voluntarios deberán actuar de acuerdo con las políticas y regulaciones del Distrito.
9. Los teléfonos celulares deben estar apagados mientras se trabaja con niños, excepto en caso de emergencias. Si debe atender una llamada, hágalo fuera del salón.
10. Los padres voluntarios deben hacer otros arreglos para hermanos y/u otros niños mientras se ofrecen como voluntarios en el salón.
11. Los voluntarios deben seguir las instrucciones proporcionadas por el empleado certificado supervisor.
12. El director será completamente responsable de todos los voluntarios en el sitio. El director también tiene la autoridad de despedir a cualquier voluntario que no cumpla con estas expectativas, presente una amenaza de seguridad para el sitio esté obstaculizando los objetivos educativos del sitio.
13. Los administradores, con la asistencia del personal, evaluarán el programa de voluntariado anualmente para determinar su valor para el programa académico con el fin de hacer o recomendar cambios según sea necesario.
14. Los voluntarios deben realizar otras tareas en apoyo de las operaciones del distrito o la escuela según lo aprobado por el Superintendente o su designado.



**DISTRITO ESCOLAR ELEMENTAL DE PERRIS      RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

**ASISTENCIA VOLUNTARIA**

**Aplicación de Acuerdo para el Voluntario**

He leído y entiendo las expectativas de los voluntarios. Estoy de acuerdo en atenerse a ellas y seguir las instrucciones que me dio el empleado que es certificado. También entiendo que si no cumplo con las expectativas mencionadas, que puede ser considerado personalmente responsable y responsable de mis acciones, y no se le permitirá continuar con los servicios de voluntarios para el Distrito Escolar Elemental de Perris.

\_\_\_\_\_  
Firma del Voluntario

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre del Voluntario (en letra de molde)

\_\_\_\_\_  
Teléfono

\_\_\_\_\_  
Domicilio

\_\_\_\_\_  
Contacto de Emergencia (Nombre)

\_\_\_\_\_  
Teléfono

\_\_\_\_\_  
Domicilio de Contacto de Emergencia

\_\_\_\_\_  
Principal Signature

\_\_\_\_\_  
Date

\_\_\_\_\_  
School Site

New \_\_\_\_\_

Renewal \_\_\_\_\_

from same site \_\_\_\_\_ or \_\_\_\_\_ (site name)



**REGLAMENTO ADMINISTRATIVO**

**NO. 1240**

**DISTRITO ESCOLAR ELEMENTAL DE PERRIS RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

**ASISTENCIA VOLUNTARIA**

**DISTRITO ESCOLAR ELEMENTAL DE PERRIS**  
Verificación de Antecedentes de la Ley de Megan's Law

Escuela: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre del Voluntario: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_  
Otros Nombres: \_\_\_\_\_  
(incluyendo nombre de soltera)

Si es Padre/Guardian del Distrito  
PESD, por favor nombre a los  
estudiantes en las líneas de abajo:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Lugar de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Hombre:  Mujer:

Altura: \_\_\_\_\_ Peso: \_\_\_\_\_

Color de Cabello: \_\_\_\_\_ Color de Ojo: \_\_\_\_\_

**Según el Código Penal 290.5 estoy obligado a revelar a las autoridades escolares si soy un delincuente sexual registrado. El hecho de no revelar este hecho podría dar lugar a mi detención, el procesamiento, y la multa probable y el encarcelamiento.** Al colocar mi nombre abajo, yo declaro bajo pena de perjurio, que yo no he sufrido condenas por delitos sexuales o relacionados con las drogas o por delitos de violencia, y no hay cargos criminales pendientes en mi contra. Yo libero al Distrito de Perris de la responsabilidad por los daños que puedan resultar de la comprobación de antecedentes penales y referencias.

\_\_\_\_\_  
Firma (Autoriza la Verificación)

\_\_\_\_\_  
Fecha

**Uso de la Escuela Solamente (School Site Use Only)**

ID Verified by school site representative: Yes:  No:  \_\_\_\_\_  
Site representative

Megan's Law Checked: Clear \_\_\_\_\_ Not Clear \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Signature of Person Verifying

\_\_\_\_\_  
Date

*Revised 11/22/2019*